

## **ANEXO No. 19 MODELO INDICADORES FINANCIEROS**

### **REQUISITOS FINANCIEROS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA**

CORPARQUES confirma que efectuará la verificación de la Capacidad Financiera de cada proponente con los valores mínimos con corte al 31 de diciembre de los últimos dos (2) años calculados según las normas emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y se acreditarán presentando la información solicitada en el Anexo No. 19 “Indicadores Financieros”, y son los que a continuación se señalan: La capacidad financiera exigida es la siguiente:

<b>Indicador</b>	<b>Fórmula</b>	<b>Margen Requerido</b>	<b>Resultado</b>
Índice de Liquidez	Activo corriente dividido pasivo corriente	<b>Mayor o igual a 1,2 veces</b>	
Índice de endeudamiento	(Pasivo Total <b>menos Reservas Técnicas</b> ) dividido Activo Total	<b>Menor o igual al 50%</b>	
Capital de Trabajo	Activo Corriente Menos Pasivo Corriente	<b>Mayor a \$10.000.000.000</b>	
Exceso de Patrimonio Técnico	Patrimonio Técnico Menos Patrimonio Adecuado	<b>Positivo</b>	

**Nota 1:** Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene el resultado mínimo anteriormente establecido, en cada indicador.

**Nota 2:** Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se establecerán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes y sobre los totales se obtendrá el índice del Consorcio o Unión Temporal.

La propuesta que no cumpla con la totalidad o alguno de los indicadores antes expuestos no se tendrá en cuenta en la evaluación.